

ACTA N.º 4

SESIÓN DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1825

PRESIDE, EL SEÑOR DON JUAN FRANCISCO DE LARROBLA

En la Villa de San José, a treinta de diciembre de mil ochocientos veinticinco, abierta la sesión con los señores Representantes Larrobla, Presidente; Núñez, Muñoz, Chucarro, León, Otero, Pereira, Gomensoro, Pérez y Cortés, faltando el señor Sierra sin previo aviso y el señor Suárez ausente en comisión, leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, la Comisión de Peticiones dió cuenta de haber examinado y hallado bastantes los poderes del diputado de la Villa de la Santísima Trinidad de los Porongos, don Manuel Saura, los cuales se le habíán pasado por el señor Presidente para aquel efecto.

Aprobados, en consecuencia, y compareciente el señor Saura, juró y ocupó en la Sala su lugar. Se dió cuenta de una comunicaci3n por la que el señor diputado por Rocha, don Manuel Calleros, avisaba en contestaci3n, que hallándose solo al cargo del Gobierno Delegado, no le era posible abandonarlo hasta tanto que la H. Sala dispusiera cuál de ambos objetos fuese preferible. Suscitada discusi3n sobre ello, arribó la Sala a votar, así por aquel motivo debía el pueblo de los Remedios de Rocha proceder a nueva elecci3n de diputado o no?, y resultó por la afirmativa, con prevenci3n de que así se comunicaba al señor Calleros para que por su conducto llegase al pueblo su comitente.

Se mandó leer el dictamen de la Comisi3n de Hacienda sobre el proyecto de ley para la extinci3n de diezmos, cuyo tenor es el siguiente:

La extinci3n de diezmos
Dictamen de la Comisi3n de Hacienda.

DICTAMEN

La Comisión de Hacienda encargada para dictaminar sobre el proyecto de ley que comprende la supresión de diezmos, de cuatrotepa y granos, que le fué pasado por la H. Sala después de examinado con la mayor atención, tiene la satisfacción de expresar que nada cree más justo que la supresión de una carga que gravita sobre las clases más privilegiadas del país, quitándole trabas para su fomento a estos ramos productores que hoy se hallan en el mayor atraso, y puede decirse que en su nacimiento; mas teniendo presente el cuadro de las actuales urgencias de la Provincia por la guerra en que se halla empeñada, cree la Comisión intempestivo el proyecto que suprime uno de los principales ramos en que se fundan los fondos públicos para subvenir a los inmensos gastos que por nuestro estado actual indispensablemente se precisan: él, sin duda, puede tener el justo lugar que le corresponde, tan luego que la Provincia haya arribado al grado de poderse proporcionar otras entradas que llenen el vacío que hoy dejaría la supresión de este ramo con perjuicio conocido de los intereses generales de la Provincia. El que deja indicado es el parecer de la Comisión que presenta a la consideración de la H. Sala en desempeño de sus funciones.

San José, 29 de diciembre de 1825.

Gomensoro—Chucarro—Otero.

El señor Muñoz pidió inmediatamente la palabra y dijo: que le sorprendía el dictamen que acababa de oír, porque seguramente la Comisión aparecía con el carácter de un Fiscal de Hacienda, más bien que como encargada de ilustrar en la materia; que el quitar una traba que en el día gravita sobre los mismos que están con la espada en la mano, era un acto de doble justicia, que era el medio de abrir un camino fecundo de recursos, y lo contrario obstruirlo.

Continuó, explanando estos principios; y el señor Chucarro, encargado de sostener el dictamen, contestó: que la Comisión estaba perfectamente convencida de que la ley era conveniente y justísima su admisión; pero que atendidas las graves y urgentes atenciones actuales de la Provincia, y en el concepto de que hallándose hoy sin rentas de importancia con que cubrir aquéllas, habría ya el Gobierno contado con el producto de los diezmos del presente año,— juzgaba que el abolirlos ahora sería un mal de trascendencia.

Prosiguiendo el debate entre estos y otros señores diputados, se votó sobre si el asunto estaba bastantemente discutido, y resultando afirmativa se abrió nueva votación so-

bre si se aprobaba o no el proyecto en los mismos términos en que esta concebido, para lo cual se leyó y es como sigue:

PROYECTO DE LEY

Sala de Sesiones en San José, diciembre 28 de 1825.

La II. Junta de Representantes de la Provincia, ha acordado y decreta con valor y fuerza de ley lo siguiente:

Artículo único: Queda extinguido el derecho de Diezmos que se exigía sobre la cuatropesa y granos, comprendiendo en esta ley el diezmo del presente año.

Aprobación del proyecto.

Francisco Joaquín Muñoz.

Resultó afirmativa y quedó sancionado.

El señor Muñoz pidió la palabra e hizo moción para que la Sala indicase al Gobierno la necesidad de establecerse dos correos mensuales para Buenos Aires; cuya correspondencia podría recibirse y cerrarse en este u otro punto de la campaña, el quince y treinta de cada mes. Apoyada suficientemente, expuso el señor Pérez que en las circunstancias sería muy difícil el formal establecimiento de Correos, y el señor Muñoz explicó, que no se quería eso, sino el establecimiento de una sola administración que recibiese la correspondencia de toda la Provincia, y cuidase de su dirección, así como de recibir y repartir la que viniese de Buenos Aires. El señor Saura observó que la designación de días para los correos sería un aviso al enemigo que bloquea nuestra costa, y de consiguiente, un mayor riesgo para los botes que salen de ella. El señor Muñoz repuso que al Gobierno era a quien tocaba allanar estos inconvenientes, o tal vez elegir el que se estableciese el correo por tierra, y dándose por discutida la materia, se abrió votación sobre si había de indicarse simplemente al Gobierno la necesidad de dar correos periódicos, mensuales o no, y resultó por la afirmativa.

Sobre correos mensuales.
Indicación al Gobierno.

Tomando la Sala en consideración la urgencia del nombramiento de diputados al Soberano Congreso Nacional, se leyó para inteligencia de los señores últimamente incorporados, lo dispuesto en la sesión de veintisiete del corriente y se declaró este nombramiento en la orden del día. El señor Presidente anunció ser avanzada la hora y se levantó la sesión.

JUAN FRANCISCO DE LARROBLA,
Presidente.
Francisco Solano de Antuña,
Secretario.

